



Resolución de Contraloría No. 140.-2023-CG

Lima, 18 ABR 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000017-2023-CG/MCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; los Memorandos N° 000414-2023-CG/POLDEH y N° 000601-2023-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000154-2023-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000224-2023-CG/GRAY, de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho; el Memorando N° 000292-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000324-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000344-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de su designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-04-2023 14:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martín FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-04-2023 12:10:35 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-04-2023 09:48:58 -05:00



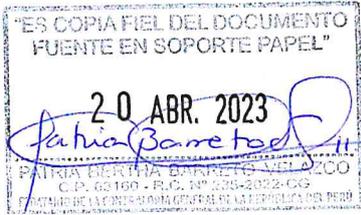
Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-04-2023 10:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por IÑAN ROJAS Elizabeth Ilagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-04-2023 11:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por JAN VILLACORTA Daniel Ivo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-04-2023 12:03:14 -05:00



definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;


Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 14:59:54 -05:00


Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 12:10:35 -05:00


Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 09:48:58 -05:00


Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 10:35:07 -05:00


Firmado digitalmente por
MIÑAN ROJAS Elizabeth
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 11:55:18 -05:00


Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 12:03:14 -05:00

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, se encarga a la Vicecontraloría de Integridad y Control, durante el año fiscal 2022, en adición a sus funciones, desarrollar las funciones señaladas en los literales c), d) y f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, referidas a la gestión y ejecución de los servicios de control gubernamental que realiza, entre otros, la Gerencia Regional de Control de Ayacucho; encargo ampliado durante el año fiscal 2023, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 405-2022-CG de 22 de diciembre de 2022;

Que, en dicho contexto, la Vicecontraloría de Integridad y Control, mediante la Hoja Informativa N° 000017-2023-CG/VCIC, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, considera procedente aprobar las propuestas presentadas por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, para dar por terminada la designación en los cargos de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de seis (6) entidades bajo su ámbito de control, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; así como designar en los cargos de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de nueve (9) entidades bajo su ámbito de control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Integridad y Control para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 083-2022-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;



Resolución de Contraloría No. 140-2023-CG

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000344-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000324-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a las designaciones y designa en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de entidades bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Integridad y Control, disponiendo las acciones de personal necesarias;


 Firmado digitalmente por
 RAMIREZ TRUCIOS Humberto
 Bernardo FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2023 14:59:54 -05:00


 Firmado digitalmente por
 TERRY RAMOS Edilberto
 Martín FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2023 12:10:35 -05:00


 Firmado digitalmente por
 JARAMILLO VALVERDE Hilda
 Lucy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2023 09:48:58 -05:00


 Firmado digitalmente por
 LUNA LEZAMA Aydee FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2023 10:35:07 -05:00


 Firmado digitalmente por
 MIÑAN ROJAS Elizabeth
 Milagros FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2023 11:55:18 -05:00


 Firmado digitalmente por
 EDAN VILLACORTA Daniel
 ario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-04-2023 12:03:14 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional, de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	OGOSI CUSICAHUA JANET DORIS	28295184
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	ALBERDI SOTO HIKMET KARL	41588213
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	IRCAÑAUPA HUAMANI BLANCA	43181125
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	CALDERON YUYALI ROLANDO	28445387
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO	VILCHEZ CISNEROS DOMINGO	42002056
6	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	PRETEL CASAICO JENNY	40692625

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	PRETEL CASAICO JENNY	40692625
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	PILLACA DE LA CRUZ CARLOS	40039003
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	HUAROTO QUISPE ROSVEL ROME	41788267
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO	RIVEROS AGÜERO MARIBEL	41394251
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN	GARCÍA MEDINA MARCELINA LUCILA	28210784
6	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO	ALBERDI SOTO HIKMET KARL	41588213
7	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	CALDERON YUYALI ROLANDO	28445387
8	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR	OGOSI CUSICAHUA JANET DORIS	28295184
9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	MOLINA GALICIA VÍCTOR AUGUSTO	23997488

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la



presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Contraloría General de la República, adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 14:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 12:10:35 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 09:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 10:35:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MIÑAN ROJAS Elizabeth
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 11:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Darío FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-04-2023 12:03:14 -05:00